



# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

## CONSEJO SUPERIOR ACUERDO 1 17 ENE 2024

### POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISTINCIONES ACADÉMICAS

El CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus facultades legales otorgadas por sus Estatutos, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que en el Capítulo VIII del Reglamento Estudiantil, DE LOS INCENTIVOS, el Artículo 86° establece: "**MATRICULA DE HONOR**. Los estudiantes que al finalizar el 100% de las asignaturas del semestre respectivo en cualquiera de los programas académicos, obtengan en **CADA UNA** de las asignaturas una nota final, igual ó superior a cuatro cinco (4.50), entran a concursar para hacerse acreedores a una beca para el semestre siguiente al cursado.

Parágrafo 1. Se otorga semestralmente una beca del 100% por cada programa académico.

Parágrafo 2. Para el otorgamiento de las becas no se tienen en cuenta asignaturas habilitadas o validadas, ni evaluadas en exámenes supletorios, ni sometidas a revisión de exámenes posteriores a las fechas reglamentarias; todas las asignaturas deben haber sido cursadas en la **Institución y con una asistencia del 100% a clases.**

Parágrafo 3. En el eventual suceso de obtener dos (2) o más promedios **académicos iguales** de las notas, la beca se distribuye proporcionalmente entre los aspirantes.

Parágrafo 4. "Cuando haya **DOS O MÁS PROMEDIOS QUE CONCURSEN PARA LAS BECAS**, se otorga al primero, el valor total de la matrícula; y al segundo, un incentivo correspondiente al 30% de descuento en el valor de la matrícula".

Parágrafo 5. Corresponde al Consejo Superior determinar el otorgamiento de las becas respectivas.

Parágrafo 6. Entre los estudiantes "becados por matrícula de honor, se selecciona el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, según Resolución Rectoral."

1. Que fueron revisados los resultados académicos y los resultados de aprendizaje de los estudiantes regulares de los diferentes semestres de los programas académicos vigentes de pregrado y de los programas de currículo integrado y los de ciclos propedéuticos (Tecnológico y Universitario), que obtuvieron en cada una de las asignaturas una nota final, igual o superior a 4.50 (cuatro cinco cero) en el período académico AGOSTO-DICIEMBRE de 2023 y que cumplieron con sus créditos académicos así:

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (602) 660-1011 • e-mail: info@unicuces.edu.co • www.unicuces.edu.co





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: Acta 1 de enero 17 de 2024, página dos

Que de dicha revisión se encontró que **JULIO CÉSAR GIRALDO PALOMA** y **LINDA VANESSA SERRATO ORDOÑEZ**, del 2º semestre del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN**; **JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL TABARES**; y **CRISTHIAN CASTRO ESTERILLA** del programa de **TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE** y **YULI XIMENA FLOR FERNÁNDEZ**, del programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** obtuvieron las siguientes calificaciones definitivas:

**JULIO CÉSAR GIRALDO PALOMA - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN PROPEDÉUTICO CON INGENIERÍA INDUSTRIAL: 2º SEMESTRE, NOCTURNO**

Cálculo II	5.00 Cinco cero cero
Dibujo Computarizado	4.50 Cuatro cinco cero
Ingeniería de Métodos de Producción	4.70 Cuatro siete cero
Programación Estructurada	4.60 Cuatro seis cero
Fundamentos de Mecánica	4.50 Cuatro cinco cero
<b>PROMEDIO: 4.62 (CUATRO SEIS DOS)</b>	

**LINDA VANESSA SERRATO ORDOÑEZ - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN PROPEDÉUTICO CON INGENIERÍA INDUSTRIAL: 2º SEMESTRE, NOCTURNO**

Cálculo II	4.80 Cuatro ocho cero
Dibujo Computarizado	4.50 Cuatro cinco cero
Ingeniería de Métodos de Producción	4.50 Cuatro cinco cero
Programación Estructurada	4.50 Cuatro cinco cero
Fundamentos de Mecánica	4.50 Cuatro cinco cero
<b>PROMEDIO: 4.56 (CUATRO CINCO SEIS)</b>	

**CARVAJAL JULIÁN ANDRÉS TABARES - TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE PROPEDÉUTICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS: PRIMER SEMESTRE, DIURNO**

Algoritmos y Computación	4.80 Cuatro ocho cero
Cálculo I	4.70 Cuatro siete cero
Cátedra UNICUCES	4.70 Cuatro siete cero
Introducción a la Ingeniería	4.50 Cuatro cinco cero
Lectoescritura y Comunicación	4.60 Cuatro seis cero
Lógica Matemática	4.80 Cuatro ocho cero
Taller de Informática	4.80 Cuatro ocho cero
<b>PROMEDIO: 4.70 (CUATRO SIETE CERO)</b>	

**CRISTHIAN CASTRO ESTERILLA - TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE PROPEDÉUTICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, 2º SEMESTRE NOCTURNO**

Cálculo II	4.50 Cuatro cinco cero
Ética Profesional y Cívica	4.80 Cuatro ocho cero
Matemáticas Discretas	4.50 Cuatro cinco cero
Programación Orientada a Objetos	4.70 Cuatro siete cero
Sistemas Operativos	4.50 Cuatro cinco cero
Teoría General de Sistemas	4.80 Cuatro ocho cero
<b>PROMEDIO: 4.63 (CUATRO SEIS TRES)</b>	

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (602) 660-1011 • e-mail: info@unicuces.edu.co • www.unicuces.edu.co





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: Acta 1 de enero 17 de 2024, página tres

## YULI XIMENA FLOR FERNÁNDEZ – ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, 8° SEMESTRE NOCTURNO

Electiva de Profundización II	4.90 Cuatro nueve cero
Finanzas Corporativas	4.60 Cuatro seis cero
Gerencia de Riesgos Organizacionales	4.50 Cuatro cinco cero
Gerencia Estratégica	4.80 Cuatro siete cero
Modelos de Decisión	4.50 Cuatro cinco cero
Plan Estratégico de Marketing	4.60 Cuatro seis cero
<b>PROMEDIO: 4.65 (CUATRO SEIS CINCO)</b>	

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Conceder, como en efecto se concede para el período 1-2024, la **MATRICULA DE HONOR** para el programa académico de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, para el 3º semestre del ciclo tecnológico del programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL**, representado por los estudiantes que cumplieron y alcanzaron satisfactoriamente los resultados de aprendizaje y créditos académicos a **JULIO CÉSAR GIRALDO PALOMA** y **LINDA VANESSA SERRATO ORDOÑEZ**, por haber obtenido el mayor promedio entre los estudiantes que representaban el Programa Académico para cursar el **TERCER SEMESTRE** del Programa Tecnológico en el período académico 1-2024.

**Parágrafo.** Aprobar el **30% de descuento** en la matrícula del **3º semestre** del ciclo Tecnológico de la **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL** a **LINDA VANESSA SERRATO ORDOÑEZ**.

**ARTICULO 2º.** Conceder, como en efecto se concede para el período académico 1-2024, la **MATRICULA DE HONOR** para el programa académico de **TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** para el 2º semestre del ciclo tecnológico del programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, representado por los estudiantes que cumplieron y alcanzaron satisfactoriamente los resultados de aprendizaje y créditos académicos a **JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL TABARES** y **CRISTHIAN CASTRO ESTERILLA** por haber obtenido el mayor promedio entre los estudiantes que representaban el programa Académico para cursar **SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE** del Programa Tecnológico en el período académico 1-2024, respectivamente.

**Parágrafo.** Aprobar el **30% de descuento** en la matrícula del **3º semestre** del ciclo tecnológico de la **TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEUTICOS CON EL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** a **CRISTHIAN CASTRO ESTERILLA**.

**ARTICULO 3º.** Conceder, como en efecto se concede para el período académico 1-2024, la **MATRICULA DE HONOR** para el programa académico de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (602) 660-1011 • e-mail: info@unicuces.edu.co • www.unicuces.edu.co





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: Acta 1 de enero 17 de 2024, página cuatro

**ARTICULADO POR CICLOS PROPEDUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL** para el 9º semestre del ciclo universitario, de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, representado por la estudiante que cumplió y alcanzó satisfactoriamente los resultados de aprendizaje y créditos académicos a **YULI XIMENA FLOR FERNÁNDEZ** por haber obtenido en cada una de las asignaturas cursadas, notas iguales o superiores a 4.50 a cuatro cinco cero.

**ARTICULO 4º. DECLARAR DESIERTA la MATRICULA DE HONOR** para los Programas Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, como en efecto se declara para el período académico 1-2024, para los programas académicos de: (i) ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICA; (ii) COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; y (iii) CONTADURÍA PÚBLICA; por no encontrar estudiantes que cumplieran los requisitos establecidos institucionalmente, para obtener la BECA de HONOR, aun cumpliendo con los resultados de aprendizaje y créditos académicos.

**ARTICULO 4º. ORDENAR** al Departamento Administrativo y Financiero de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES la devolución INMEDIATA de los valores pecuniarios consignados por los estudiantes arriba mencionados, quienes cumplieron oportunamente los períodos de sus matrículas académica y financiera para el Semestre 1-2024.

**ARTICULO 5º. ORDENAR** al Secretario General registrar en el Expediente ACADÉMICO SIAA, las notas correspondientes a las órdenes arriba mencionadas por el cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente, resultados de aprendizaje y créditos académicos.

**ARTICULO 6º. FELICITAR** a los estudiantes **JULIO CÉSAR GIRALDO PALOMA; JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL TABARES, LINDA VANESSA SERRATO ORDOÑEZ; CRHISTIAN CASTRO ESTERILLA** y a **YULI XIMENA FLOR FERNÁNDEZ** y señalarlos como ejemplo de consagración, dedicación y buen comportamiento entre sus discípulos. **A los demás estudiantes, valoramos su esfuerzo, animándolos para seguir alcanzando los resultados de aprendizaje y créditos académicos.** Así mismo, fijar el contenido de la presente distinción en los medios audiovisuales y sitios web de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

(Original firmado por)  
**CARLOS AUGUSTO NARVÁEZ DÍAZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**EDILIA DIAZ SANABRIA**  
Secretario

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

Calle 14 Norte No. 8N-35, Barrio Granada - Cali (760045), Valle del Cauca - Colombia  
T: +57 (602) 660-1011 • e-mail: info@unicuces.edu.co • www.unicuces.edu.co

